

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 15 DE
MARZO DE 2016**

En Santa Cruz de Mudela, a quince de marzo de 2016, siendo las once horas y treinta minutos, se reúnen en el Salón de Comisiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los Señores Concejales relacionados a continuación: **D. Álvaro Gracia Fernández, D^a M^a Esther Chico Rodero y D^a Gema María García Mayordomo**, al objeto de celebrar SESION ORDINARIA para la que han sido citados en tiempo y forma oportuna.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, **D. Mariano Chicharro Muela**

Asiste la Secretaria de la Corporación, **D^a. Asunción Serra Tomás** . Una vez comprobada la existencia de quórum se inicia la sesión.

Primero.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR (07.03.2016)
--

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y a la vista del acta de la sesión celebrada el 7 de marzo de 2016, acuerda que se proceda a subsanar el error del acuerdo adoptado en la Instancia nº 3, manteniendo el párrafo primero, desapareciendo el apartado tercero y quedando el segundo redactado con el siguiente texto:

".. **Segundo.-** De producirse lo anterior el Sr. T. funcionario de carrera del Ayuntamiento de Valdepeñas, mantendrá su **derecho a la reserva del puesto de trabajo de policía local** de este municipio al que accedió mediante provisión por concurso de movilidad, en tanto en cuanto permanezca situación de Comisión de Servicios en el Ayuntamiento de Villarta de San Juan".

Una vez realizada la correspondiente enmienda, el acuerdo quedaría redactado de la siguiente manera:

*3^a.- Vista la instancia presentada por **D. A.T.T.**, cubriendo un puesto de Policía Local en este Ayuntamiento en la que se pone de manifiesto la existencia de una plaza vacante de su categoría en Villarta de San Juan (C. Real) , cuya forma de acceso es Comisión de Servicio, a la que quiere optar, solicita por ello una certificación sobre la no existencia de inconvenientes para que poder hacerlo*

*Vista la Resolución de Alcaldía nº19/13 de 25 de febrero de 2013 por la que se procedió a aprobar la provisión del puesto de **Policía local por concurso de movilidad**, a favor del funcionario de carrera del Ayuntamiento de Valdepeñas **D. A.T.T.***

Vista la publicación del anuncio de la provisión del puesto en el BOP nº 29 de

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 15 DE
MARZO DE 2016**

01.03.13.

Visto que el funcionario de carrera del Ayuntamiento de Valdepeñas D. A.T.T., cesó en el puesto de origen con fecha 04.03.13 y tomo posesión en el puesto de policía local del Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela el 5 de marzo de 2013

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- *Comunicar al Sr. T. que no existe inconveniente alguno para que acceda en comisión de servicios a cubrir el puesto de policía local del Ayuntamiento de Villarta de San Juan.*

Segundo.- *De producirse lo anterior el Sr. T. funcionario de carrera del Ayuntamiento de Valdepeñas, mantendrá su **derecho a la reserva del puesto de trabajo de policía local** de nuestro municipio al que accedió mediante provisión por concurso de movilidad, en tanto en cuanto permanezca situación de Comisión de Servicios en el Ayuntamiento de Villarta de San Juan".*

Una vez realizada la enmienda, el acta es aprobada por unanimidad y procede su transcripción literal en el Libro de Actas correspondiente.

Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

1º.- La Junta de Gobierno Local visto el escrito presentado por **Dña. M.C.P.**, sobre la valoración catastral de la parcela 21 del polígono 44, en el que se encuentran los depósitos de agua de la cabezuela de propiedad municipal, solicitando reunión a los efectos de que se proceda a regularizar la situación arrastrada desde hace años.

La Junta de Gobierno local acuerda por unanimidad comunicar a la Sra. C. que el Ayuntamiento de oficio ha procedido a regularizar la titularidad catastral de los depósitos, desapareciendo los mismos de la parcela cuya titularidad mantiene la Sra. C., y por lo tanto no computando los mismos en el IBI de la parcela.

De igual manera se les invita a una reunión en el Ayuntamiento el martes, día 22 de marzo del año en curso, a las 9 de la mañana.

2.º La Junta de Gobierno toma conocimiento del escrito remitido por la **Concejalía de Seguridad ciudadana, Tráfico y Protección Civil de Valdepeñas** agradeciendo a los Voluntarios de la Agrupación de Protección Civil de nuestra localidad su colaboración en la celebración de la XXI Muy Heroica Media Maratón "Ciudad de Valdepeñas" y carrera de 10 km.

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 15 DE
MARZO DE 2016**

Asimismo, este Equipo de Gobierno desea igualmente reconocer y agradecer al Grupo de voluntarios de Santa Cruz, la colaboración y asistencia prestada durante la celebración de la Feria del Stock de este municipio.

3º.- Visto el Recurso de Reposición interpuesto por **D^a L.M.H. y D. J.G.C.** en representación de la **Comunidad de Bienes Castro y Martín**, contra el acuerdo de Junta de Gobierno de 29 de enero de 2016, por el que se les requería la devolución de dos ventiladores de propiedad municipal y una bomba de agua echada en falta en la caseta-bar de Las Virtudes que regentaban.

Visto que ratifican que esos datos son absolutamente inciertos puesto que en el momento de adjudicación de la caseta, ésta no disponía de bomba de agua sino que estaba directamente conectada al suministro público de los depósitos clorados municipales, así como que tampoco estaba dotada de ningún ventilador, siendo por tanto falsos los hechos imputados, por lo que solicitan la nulidad del acuerdo al no ajustarse a la realidad.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad estimar el Recurso de Reposición interpuesto por Castro y Martín, C.B., al haber comprobado que los hechos fueron fruto de una mala interpretación de la información que llegó a este órgano.

4º.- Visto el escrito presentado por **D^a.L.M.H. y D. J.G.C.** en el que basados en la solicitud de asistencia jurídica gratuita ante el Ilustre Colegio de Abogados de Ciudad Real, para la interposición de Recurso Contencioso Administrativo contra el acuerdo de JGL de 15 de enero de 2016 para suspender el plazo de 2 meses para la interposición del mismo

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad NO acceder a lo solicitado.

5º.- La Junta de Gobierno toma conocimiento del escrito y documentación profesional remitida por la empresa **J&D Carpinteros**, relativos a su actividad y a los distintos trabajos realizados en la población, tanto a nivel particular como los desempeñados para este Ayuntamiento.

6º.- Por parte de la **Dirección Provincial de Fomento en Ciudad Real**, se nos remite invitación para adherirnos al Convenio entre la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Excma. Diputación de Ciudad Real, en relación al Programa de Asistencia, Asesoramiento e Intermediación Hipotecaria de Ciudad Real como red pública de ayuda a los afectados por situaciones de riesgo y/o desamparo habitacional.

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 15 DE
MARZO DE 2016**

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad, adherirse al convenio de colaboración con la Oficina de Asistencia, Asesoramiento e Intermediación Hipotecaria de Ciudad Real.

7º.- Se da cuenta del escrito presentado por **D^a T.A.V.**, vecina de Villalba de Calatrava, en representación de todos los afectados del tramo de carretera de Santa Cruz- Villalba de Calatrava, en el que se pone de manifiesto nuevamente, el mal estado del firme de la misma, de limpieza así como de la falta de visibilidad debido al crecimiento de árboles y arbustos cuyo ramajes la impiden, habiéndose producido más de un accidente por ese motivo en el tramo que nos ocupa. Por todo ello solicitan limpieza, desbroce y poda en la curva de poca visibilidad y otros puntos, así como la reposición de "quitamiedos" caído desde hace años.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad requerir de nuevo al operario de servicios múltiples **D. J.M.M.F.**, para que proceda de forma urgente (esta semana) a realizar los trabajos de jardinería que se señalan. Asimismo se solicitará una reunión con la Presidenta de la Excm. Diputación para después de Semana Santa con el fin de solicitar ayuda económica para solventar todos estos problemas.

Tercero.- INSTANCIAS

1º.- Por parte de **D. M.V.R.**, vecino de la localidad, se solicita informe o certificado en el que conste que la escalera del inmueble que da acceso a la vivienda residencial que **D. M.Ch.M.**, posee en Las Virtudes, es zona privada o de dominio público y si invade éste, que se inicie el correspondiente expediente para su reposición al estado inicial, o ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento. Asimismo se solicita informe sobre la titularidad de los jardines (frente a su vivienda) y si están realizados según la normativa urbanística.

La Junta de Gobierno acuerda por mayoría absoluta con la abstención del S. Ch., solicitar informe al Técnico municipal respecto a los puntos mencionados por el Sr. V.

2.º Se da cuenta de una solicitud presentada por **D. FJ.G.F.**, solicitando autorización para utilizar la Casa de la Despensa el próximo 26 de marzo de 2016 para una reunión familiar.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, **Autorizando al Sr. G,** para la utilización de dichas instalaciones, recordando que deberán abonar la tasa correspondiente a la utilización de la Casa de la Despensa

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 15 DE
MARZO DE 2016**

para actividades no lucrativas de 10,00 a 22,00 horas del día **26 de marzo de 2016**, que es a razón de **60 € /día**.

De igual manera se les comunica que deberán depositar en concepto de fianza por la utilización de las dependencias municipales la cantidad de **120 €**.

Se les recuerda que para poder beneficiarse de la reducción contemplada para asociaciones sin ánimo de lucro (si fuese el caso), deberán presentar documentación acreditativa de su inscripción legal en el correspondiente registro de asociaciones, así como copia de los estatutos de la misma donde haga constar específicamente que es una Asociación sin ánimo de lucro.

Al mismo tiempo se incide en el deber de dejar las instalaciones en las mismas condiciones de **limpieza y acondicionamiento** en las que se encuentren inicialmente, haciéndoles al mismo tiempo, **responsables directos** de cualquier desperfecto que se pueda producir u ocasionar en éstas durante su estancia, como consecuencia de haber realizado un mal uso de las mismas.

3º.- La Junta de Gobierno toma conocimiento del escrito remitido por el **Director del IES Máximo Laguna** solicitando respuesta para poder organizar o no actividades en la Casa de la Despensa.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad informar al Director del IES que, a partir del 1 de abril del presente, es su intención no ceder el uso de la Casa de la Despensa para los fines a los que se ha venido autorizando los últimos años. Aún así, por si les pueda ser de utilidad, se les ofrece el Salón de la Hermandad.

4º.- Vista la instancia presentada por **Dª MªP.R.H**, vecina de la localidad y beneficiaria en cesión de uso de una vivienda de los " antiguos peones camineros", mediante la que solicita la reparación del calentador, enchufes y puertas de madera y aluminio de la misma, por encontrarse en mal estado.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad, remitir la petición de la Sra. R., a la Consejería o Dirección Provincial de la JCCM, titular de las viviendas

5º.- Vista la petición de baja en el IVTM de su ciclomotor, con nº bastidor: 416285, presentada por **D. E.C.N.**, vecino de esta localidad.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad dar traslado a la Policía Local para que proceda al precinto del ciclomotor del Sr. C. e informar al respecto, de forma previa a proceder a la baja del IVTM.

6º.- Por parte **D.F.C.A.**, en representación de **Bodegas Fernando Castro, S.L.**, se presenta escrito acusando recibo de la notificación girada desde la Junta de

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 15 DE
MARZO DE 2016**

Gobierno, informándole de la obligatoriedad de instalar una arqueta de registro para toma de muestras y caudal de la actividad que desarrolla en la bodega, poniendo en nuestro conocimiento que no podrá instalarla hasta mediados de abril, fecha del desmantelamiento de un andamiaje colocado en la fachada del inmueble, solicitando por ello aplazamiento para la ejecución de la arqueta hasta la fecha señalada.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder al aplazamiento de la instalación de la arqueta al 30 de abril de 2016, advirtiendo que hasta esa fecha los vertidos a la red deberán respetar los límites establecidos en la Ordenanza municipal.

7º.- Por parte de **D.CJ.de L.H.**, se presenta instancia en representación de la **Fábrica de Aceites San Sebastián, S.A.**, se presenta escrito acusando recibo de nuestra petición de instalar arqueta para registro y toma de muestras de la actividad que desarrollan, informándonos de que además de no generar vertidos de residuos del proceso de molturación a la red de saneamiento, van a llevar a cabo obras de pavimentación y aprovecharán para instalarla, por lo que solicitan un aplazamiento para la ejecución de la arqueta.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder al aplazamiento solicitado por la empresa Fábrica de Aceites San Sebastián hasta que se lleven a cabo los trabajos de pavimentación que menciona, advirtiendo que hasta esa fecha los vertidos a la red deberán respetar los límites establecidos en la Ordenanza municipal.

Cuarto.- LICENCIAS DE OBRAS, SEGREGACIÓN, PRIMERA OCUPACIÓN, LICENCIAS DE ACTIVIDAD, DECLARACIONES RESPONSABLES, ETC..

La Junta de Gobierno Local, otorgó las siguientes licencias de obras salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero:

1º.- Nº de Expediente **13/16**, a **D./Dª JJ.V. del F.**, vecino/a de esta localidad, domiciliado en Calle Ramiro, 32, para ejecución según proyecto presentado, de una nave cochera en Calle Adrián Laguna, nº 56 de este municipio, declarando un presupuesto de 23.472,84 €, habiendo abonado 586,82 €, en concepto de ICIO y 140,84 €, en concepto de Tasa.

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. No queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras a **D. JJ.V. del F.**, no quedando acreditado el derecho bastante para ejecutar la obra.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

CONDICIONES GENERALES :

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

2º.- Nº de Expediente 12/16, a UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A., con

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 15 DE
MARZO DE 2016**

domicilio en Avda. del Mar, 9 de Ciudad Real, para canalización y reparación de empalmes en línea MT, según plano que se adjunta, con el fin de mejorar el suministro de energía eléctrica en Calle Monjas de esta localidad, declarando un presupuesto de 920,32 €, habiendo abonado 23,01 €, en concepto de ICIO y 5,52 € en concepto de Tasa.

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. No queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras a Unión Fenosa Distribución, S.A., no quedando acreditado el derecho bastante para ejecutar la obra.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

CONDICIONES GENERALES :

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 15 DE
MARZO DE 2016**

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en perfecto estado.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

El pavimento afectado, deberá reponerse hasta quedar en su estado original.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

3º.- Nº de Expediente 15/16 a D./Dª V.E.V., en Calle Cervantes, 2, 1ª A, de esta localidad, para cambiar portadas, enlucir fachada y pavimentar cochera con hormigón, declarando un presupuesto de 4.800 €, habiendo abonado 120 €, en concepto de ICIO y 28,80 € en concepto de Tasa.

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. No queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras a D.V.E.V., no quedando acreditado el derecho bastante para ejecutar la obra.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

CONDICIONES GENERALES :

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 15 DE
MARZO DE 2016**

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en perfecto estado.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, denegó la siguiente Licencia de Obras:

1.- Nº de Expediente 14/16 a D./D^a M.R.R., en Calle Inmaculada, 5, de esta localidad, para reformar cuarto de baño en el mismo, declarando un presupuesto de 1.150 €, habiendo abonado 28,75 €, en concepto de ICIO y 6,90 € en concepto de Tasa.

Visto que en el inmueble mencionado, se están realizando más obras de las detalladas en la licencia solicitada (como salón y habitación), deberá pasar por estas dependencias municipales para solicitar la correspondiente ampliación de licencia de obras debiendo paralizar las mismas en tanto no proceda a la concesión de la licencia.

Del presente acuerdo se dará traslado a la Policía local a fin de que compruebe y realice el seguimiento pertinente para que no se ejecuten las obras.

Quinto.-INFORMES VARIOS.

1.- Por parte del departamento oportuno, se presenta listado de beneficiarios de la bonificación del 10% en el recibo de suministro de agua por los miembros de la unidad familiar, que a fecha actual no cumplen ya con el requisito imprescindible de hallarse 4 o más miembros empadronados en el mismo inmueble.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad dar traslado del listado a la empresa suministradora AQUONA, a efectos de que se retire el 10% de bonificación en todos los recibos de familias que no puedan seguir siendo beneficiarios de la misma.

2.- Visto el informe emitido por el departamento de padrones municipales, en el que se hace constar que **D.S.L.V.**, venía disfrutando desde 2010 de una exención en el IVTM del vehículo con matrícula 4137 CNV, debido a la minusvalía de **D^a M.R.L. fallecida en abril de 2014**

Visto que la Sra. R., falleció en 2.014 y por tanto expiró la causa de exención, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad revocar dicha exención, con efecto retroactivo de 2014. Debiendo dar traslado a la Intervención/Tesorería municipal, así como al Departamento de Padrones.

3.- Visto el informe emitido por el Técnico municipal correspondiente a la Revisión de obras en suelo rústico, promovidas por **D.A.L.G.**, sin haber solicitado la preceptiva licencia municipal de obras, consistentes éstas en ejecución de nave adosada a otras construcciones existentes cuya valoración provisional asciende a 10.500 €.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad requerir al departamento de padrones que emita información catastral para comprobación de datos.

4.- La Junta de Gobierno toma conocimiento del informe emitido por la Policía local respecto a las quejas por excrementos de perro en las inmediaciones de las viviendas de los antiguos peones camineros.

5.- Visto el informe y propuesta de sanción por la venta ambulante de productos congelados, que **D. R.M.M.**, vecino de Bolaños estaba realizando el pasado día 9 de marzo del presente, siendo localizado en la Calle Prado de este municipio.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad :

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 15 DE
MARZO DE 2016**

PRIMERO. Incoar expediente sancionador de infracción de la Ordenanza municipal de venta ambulante por la realización de los siguientes hechos: venta ambulante de congelados, fuera de los días, horas y lugar autorizado para ello. Siendo presunto responsable **D. R.M.M.,**

Estos hechos podrían ser calificados como graves , de conformidad con el artículo 29 de la Ordenanza municipal, pudiéndoles corresponder una sanción entre 30 y 120 euros

SEGUNDO. Nombrar como órgano instructor del procedimiento sancionador a Dña. Gema García Mayordomo , siendo Secretaria del mismo, la del Ayuntamiento; asimismo, se estará a lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO. En virtud del artículo 10 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, y el artículo 21.1.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el órgano competente para la resolución del expediente es el Alcalde (la Junta de Gobierno local por delegación)

CUARTO. Este Acuerdo se comunicará al instructor con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, asimismo se notificará al denunciante y al interesado, entendiéndose en todo caso por tal al inculpado, para que en el plazo de **quince días aporte** cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes

6.- A la vista de la petición realizada por **D. I.C.C.,** vecino de la localidad, sobre el apoyo de luz existente en la fachada de su vivienda (C/ Amorrích, s/n).

Una vez realizada visita de inspección por los Servicios Técnicos municipales, que nos informan que se trata de una instalación propiedad de Unión Fenosa.

La Junta de Gobierno acuerda comunicar al Sr. C., que será a esa Compañía a la que deba dirigir su solicitud, ya que este Ayuntamiento no tiene competencia sobre esa línea.

<u>Sexto.- APROBACIÓN DE ADQUISICIONES, FACTURAS, PRESUPUESTOS, ADJUDICACIONES.</u>
--

1º.- Visto que hay que proceder de forma urgente a realizar tareas de mantenimiento de carpintería en la Plaza de Toros de las Virtudes para los festejos de abril, consistentes en:

- Cambiar once pilares de palcos de sol
- Cambiar marco de la puerta de toriles

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 15 DE
MARZO DE 2016**

- Poner tres puertas pequeñas de accesos a sol
- Cambiar un pilar en la zona de palos para sentarse
- Cambiar cinco pilares de la barrera
- Cambiar 10 tablas para la barrera
- Tres estribos
- Siete pilares para las tablas de los números
- Repasar y cambiar alguna tablas y soportes del estribo del callejón

La Junta de Gobierno local acuerda por unanimidad pedir presupuesto a los profesionales carpinteros del Municipio, para que si es de su interés presenten su mejor presupuesto en sobre cerrado en el registro del Ayuntamiento hasta el día 21.03.16., recordándoles que el Ayuntamiento como Administración no puede contratar con sociedades civiles, solo personas naturales y jurídicas

2º.- Visto que la obra de ejecución del tanatorio fue adjudicada a la mercantil **Chaparro Jaramillo S.L.**, quien entre otros, ofertó un plazo de garantía de cuatro años.

Visto que la fecha de firma del Acta de recepción de la obra es de 18.08.14, finalizando el plazo de garantía el 18.08.18

Vistas las goteras que en distintos espacios del inmueble están apareciendo,

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, dar traslado de la incidencia a la mercantil **Chaparro Jaramillo S.L.**, así como al Redactor y Director del Proyecto **D. G.O.B.**, a los efectos de que, procedan a realizar las reparaciones oportunas para subsanar el defecto.

3º- Vista la Providencia de Alcaldía de 09.03.16, así como los Informes de los Servicios Técnicos, de la Intervención Municipal y de la Secretaría.

Visto que se ha redactado el Pliego de cláusulas Administrativas que regirán el procedimiento administrativo especial para adjudicar el contrato de explotación hostelera del inmueble municipal denominado Casa de la despensa.

La Junta de gobierno local acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para la explotación de hostelería en la Casa de la Despensa, mediante Procedimiento negociado sin publicidad.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 15 DE
MARZO DE 2016**

regirá el contrato de explotación por procedimiento negociado sin publicidad.

TERCERO. Solicitar ofertas a diversas empresas, que deberán ser al menos tres capacitadas para el objeto del contrato, debiendo presentar ofertas, si es de su interés, en las condiciones recogidas en el Pliego, hasta el **31 de marzo del corriente**, en el registro general de este Ayuntamiento.

4º.- Se da cuenta del escrito presentado por la **Asociación Amigos de la Música**, informándonos de que la misma, en el documento de cesión de uso de los instrumentos musicales, se hace constar que el usuario se compromete a la perfecta conservación del mismo, cuidado y reparación en su caso", considerando que siendo el Ayuntamiento el propietario de los mismos así como el depositario del saxofón soprano que entregó la Sra. G.N., debería ser el mismo quien reclamara la reparación o sustitución por otro.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad comunicar, requerir a la cesionaria del instrumento Dña. M^a J.G.N. para que asuma los costes del arreglo del mismo, según condiciones pactadas en la cesión.

6º.- Siendo inminente la puesta en funcionamiento del servicio de suministro de agua potable en el polígono industrial de esta localidad.

La Junta de gobierno local acuerda por unanimidad comunicar a la concesionaria AQUONA, que desde el momento de inicio del contrato, deberá facturar los correspondientes m³ consumidos, dentro del correspondiente bloque de las ordenanzas Municipales, de agua, depuración y saneamiento, a las mercantiles asentadas en el Polígono.

10 .- La Junta de Gobierno local acuerda por unanimidad, requerir información a la policía Local, respecto a la medición de ocupación de vía pública por la obra de la Bodega Castro en C/ Cristo, debido a la duración de la misma.

11.- La Junta de Gobierno local acuerda por unanimidad comunicar a la mercantil **CIEM**, de Málaga que presentó el borrador de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento, que su factura no ha sido abonada por encontrarse reparada por la intervención municipal y no habiendo levantado el pleno el mismo.

12.- Trasladar a **AQUONA**, que desde el momento en el que se suministre agua a través de la red pública a las industrias del polígono, deberá proceder a la lectura de contadores de las mismas con su inclusión en el padrón, y facturación de agua, saneamiento y depuración.

Séptimo.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS
--

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 15 DE
MARZO DE 2016**

Previa declaración de urgencia por no figurar en el orden del día y convenida por unanimidad, se adoptaron de igual manera por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1ª.- Se invita a los profesionales del sector de la hostelería del municipio que estén interesados, a solicitar hasta el 18.03.16, autorización para instalación de caseta-bar para los días de semana santa de 2016 en Las Virtudes.

2ª.- A partir del 1 de abril de 2016, en la Casa de la Despensa no podrán autorizarse ocupaciones puntuales de uso privativo, dado que la misma se va a destinar a explotación hostelera.

3ª.- La Junta de Gobierno local toma conocimiento del oficio con entrada en registro del día 14.03.16 nº 890, del TSJ de Castilla-La Mancha, dando traslado de la sentencia recaída sobre el PO 106/2015, de la sala de lo contencioso-administrativo sección 2ª, por la que se estima el recurso, interpuesto por **D. E.L.R.**, así como del allanamiento del Ayuntamiento a la pretensión del actor declarando el archivo de las actuaciones sin expresa imposición de costas, y acuerda por unanimidad comunicar al TSJ que en el Proyecto de presupuestos y plantilla de personal de 2016, se ha incorporado de nuevo la plaza y las retribuciones correspondientes al Electricista Municipal, amortizada en el 2015 y objeto del recurso contencioso administrativo, debiéndose dar traslado al TSJ de certificado sobre la aprobación definitiva y entrada en vigor del mismo.

4ª.- Toma conocimiento de la Instrucción 1/2016 de 16 de febrero de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, sobre aplicación del Art. 13, Párrafo 5, de la L.O. 1/1996, de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, que establece como requisito para acceder al ejercicio de profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad, e indemnidad sexual, que incluya la agresión y abuso sexual, acoso sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, debiéndose acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, y acuerda por unanimidad requerir a todos los que a día de la fecha sean empleados municipales funcionarios, fijos, indefinidos y de duración de terminada, cuyo puesto de trabajo conlleve contacto habitual con menores, que tienen un plazo hasta el 1 de mayo de 2016 para aportar en el Ayuntamiento, el certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales:

- Personal del CAI
- Personal de la Ludoteca
- Personal de Pabellón /deportes

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 15 DE
MARZO DE 2016**

- Personal de Biblioteca/cultura
- Personal de centro de Juventud
- Etc.

De este acuerdo debe darse traslado a los departamentos de contratación /nóminas.

5º.- Acordar conceder un plazo hasta el 2 de mayo de 2016, para la admisión de facturación de Comunidades de Bienes, fecha a partir de la cual, el ayuntamiento solo admitirá facturas de personas naturales y jurídicas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas, cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta, de la que como Secretaria, doy fe.



DILIGENCIA: Para hacer constar que leído este minutorio por el Sr. Alcalde-Presidente, lo encuentra conforme y ordena su cumplimiento. Certifico.

En la misma fecha,
Conforme y cúmplase

EL ALCALDE

Fdo: Mariano Chicharro Muela

